



## **Resolución Directoral**

**N° 029-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201**



**VISTO:** El Memorando N° 29-2024-GRP-430020-13201, de fecha 17 de Enero del 2024, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los servicios de salud, que modifica diversos artículos de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, entre ellos el artículo 15°, referido a los Derechos relacionados al acceso a los servicios de salud, el acceso de la información adecuada y oportuna en calidad de pacientes, a la atención y recuperación de la salud con pleno respeto a la dignidad e intimidad, y al consentimiento informado, libre y voluntario para el procedimiento o tratamiento en salud, no excluyendo a los demás derechos reconocidos en otras leyes, o los que la constitución política del Estado garantiza;

Que, el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que el Director Médico de los Establecimientos de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2016-SA, se aprobó el Reglamento para la atención de Reclamos y Quejas de los usuarios de las Instituciones Administradoras de fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS, públicas, privadas y mixtas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo es establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Carta N° 27-2024-HCH-UGCS, de fecha 16 de enero del 2024, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, SOLICITA LA APROBACION DEL ACTO RESOLUTIVO DEL PERSONAL RESPONSABLE Y ALTERNO PARA LA PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO DE SALUD DEL E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, CORRESPONDIENTE AL AÑO EN CURSO.



**R. TELLO A.**



**N. FLORES S.**





## Resolución Directoral

N° 029-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

| ITEM | AREA                              | NOMBRE Y APELLIDOS             | DESCRIPCION |
|------|-----------------------------------|--------------------------------|-------------|
| 01   | PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO | GIORGIO GIUSSEPPI CASTRO NOLTE | RESPONSABLE |
| 01   | PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO | MARICARMEN GARCIA CHUYES       | ALTERNO     |

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. DESIGNAR**, como responsable TITULAR Y ALTERNO, encargados de **PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO DE SALUD – PAUS** del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, correspondiente al presente ejercicio fiscal 2024 para que de esta manera cumpla con las funciones propias del cargo, a los siguientes servidores:

| ITEM | AREA                              | NOMBRE Y APELLIDOS             | DESCRIPCION |
|------|-----------------------------------|--------------------------------|-------------|
| 01   | PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO | GIORGIO GIUSSEPPI CASTRO NOLTE | RESPONSABLE |
| 01   | PLATAFORMA DE ATENCION AL USUARIO | MARICARMEN GARCIA CHUYES       | ALTERNO     |



**ARTÍCULO 2º.-** Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesada.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Ricardo R. Tello Acosta  
CMP 33132  
DIRECTOR